

RESOLUCIÓN Nº IDG-DJyTL-2013-026

FADDUL MOSQUERA KARAM INTENDENTE DE GUAYAQUIL (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de noviembre del 2012, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada ELITE SEGUROS S.A. ELISEGSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;

QUE el abogado Jhonny Conde Malave ha presentado cuatro testimonios de la antes referida escritura, más la documentación necesaria para la calificación de los suscriptores Rebeca Azucena Córdova Ramíraz, Mayra Janeth Solls Argandoña, Nadia Ilde Pellegrini Collazo, Karol Stephany López Flores, Myriam Maritza Romero Crespo, Renato Guillenno Fernández Zapata, Oswaldo Enrique Pañafiel Pacheco, Dolores Maria Auxiliadora Zambrano Andrade y Martha Marcades Freire Carrasco, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.1 del artículo 2; y, artículo 3, Sección I, Capitulo I, Titulo III, Libro II, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

QUE la Dirección Jurídica y Trámites Legales de la Intendencia de Guayaquil, medianto Memorando Nº DJyTL-2013-0103, del 28 de enero del 2013, ha emitido el correspondiente informe jurídico favorable para otorgar la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de los suscriptores de las acciones de la compañía anónima denominada ELITE SEGUROS S.A. ELISEGSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y recomienda la aprobación de la constitución de la misma;

QUE la referida escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada ELITE SEGUROS S.A. ELISEGSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ha sido realizada conforme a derecho;

EN ejercicio de la delegación de atribuciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2012-10960, del 21 de mayo del 2012;

RESÛELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía anónima denominada ELITE SEGUROS S.A. ELISEGSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800,00) integramenta suscrito y pagado en numerario y de contado en un veintícinco por ciento, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada al 12 de noviembre del 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, torne nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 12 de noviembre del 2012, en el sentido de que ha sido aprobada con la presente resolución y siente las razones correspondientes.

Quite

#(30000)7.8x (100000 #66 105) \$40000 \$21 | \$100.00.09(7600 (200.00.000 8160 Guayaquit Little Admini 417

y Agenty No. 1585 E TITL COL Cuence Artistic Control Till

Previous Consum let: 1883 7/385 1541 1883 7/283 6776 Portoviojo

Cate Deplots y Algoria, y regiona No. 1589 C SEL 4911 Julio L SEL SEVO